

**44**

**Agrupación Política Nacional  
Frente Nacional de Apoyo Mutuo.**

#### **4.44 Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo.**

El 18 de mayo de 2015 la Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Apoyo Mutuo** presentó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

En consecuencia, la Agrupación Política Nacional al entregar en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014, incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

*b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)”

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.44.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo del 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10059/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 16 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

1. *“Los siguientes formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’, ‘IA-4-APN’ CE-AUTO-APN.*
2. *Control de folios CF-REPAP-APN, CF-RAS-APN, y CF-RAF-APN.*
3. *Se presentan 12 balanzas de comprobación mensuales, 1 balanza a último nivel.*
4. *Se presentan 8 pólizas de diario, 3 pólizas de ajuste y 5 auxiliares contables.*
5. *Un inventario que consta de dos fojas, 1 kardex mensual que consta de 2 fojas, 1 kardex trimestral de una foja, 16 notas de entrada y 16 notas de salida de almacén.*
6. *En cuanto a los recibos RAS-APN fueron utilizados del 80 al 86 y sin utilizar del 87 al 100; del REPAP-APN del 1 al 100 de folios sin utilizar, del RAF-APN, del 1 al 50 folios sin utilizar.*
7. *Se presentan 8 cotizaciones, así como también 2 contratos de donación de aportación en especie, un contrato de comodato y 1 contrato de donación de servicios profesionales prestados a título gratuito.*
8. *En relación a las obligaciones contraídas por esta agrupación política, en virtud de las tareas editoriales se prestan 16 ejemplares de revistas publicadas, siendo 12 mensuales y 4 trimestrales correspondientes al año 2014.”*

La respuesta de la agrupación se realizó de forma extemporánea, lo anterior en el sentido de que la norma es clara al señalar que se deben presentar los informes anuales noventa días después de terminado el ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10059/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 16 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

#### 4.44.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00	
<b>2. Financiamiento por los Asociados</b>		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
<b>3. Financiamiento de Simpatizantes</b>		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	169,905.00		100%
<b>4. Autofinanciamiento</b>		0.00	
<b>5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$169,905.00</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20771/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 04 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.44.3.1 Financiamiento de Simpatizantes

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$169,905.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Simpatizantes en Especie	\$169,905.00

#### Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en seis recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", un contrato de comodato y dos contratos de aportación, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

#### Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes</b>		\$106,305.00	62
<b>B) Gastos por Actividades</b>		63,600.00	38
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	63,600.00		
Otras actividades	0.00		
<b>C) Aportaciones a campañas electorales</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$169,905.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20771/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 04 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.44.3.1.2 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$106,305.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$33,000.00
Servicios Generales	73,305.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$106,305.00</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$106,305.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

#### Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
<b>Comité Nacional Directivo</b>	
LIC. MARTÍN H. SOTO ROSALES	PRESIDENTE
C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZAMUDIO	SECRETARIO GENERAL
C. LAURA ESPERANZA SOTO CABELLO	TESORERA
C. JUAN LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO
C. EDGAR FLORES ARRIETA	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ALFREDO NIETO ENRÍQUEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MA. MAGDA PÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LIC. ALEJANDRA LUNA BURGOS	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUCÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ALDO OSIRIS SOTO ROSAS	SECRETARIO DE LA JUVENTUD

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato “IA-APN”, Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20771/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización 4 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

*Además de manifestar que la agrupación política no reportó ningún registro de remuneraciones al personal que integra los órganos directivos Nacionales y Estatales, ya que no se les dio ningún tipo de remuneraciones económicas, por lo que no se refleja en ningún soporte contable*

(...)”

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez, que aclara que las personas que integran sus órganos directivos, no recibieron ningún tipo de remuneración, por lo que la observación quedo atendida.

#### **4.44.3.1.3 Gastos por Actividades**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	63,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$63,600.00</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$ 169,905.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en siete recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato “RAS-APN”, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual**

1. La Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo, presentó de forma extemporánea su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ingresos**

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$169,905.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones en especie y contratos, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable,

### **Egresos**

3. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$169,905.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consiste en dos recibos de aportaciones en especie, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
4. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$169,905.00 y Egresos por \$169,905.00 su saldo final es de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

## Anexo 1

A-2-2

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:59 horas del 18 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Alfredo Nieto Enríquez, persona autorizada por la agrupación política nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos Obtenidos Por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, "IA-4-APN" detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, "CE-AUTO-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, recibos "RAS-APN" N° 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0079, 8 pólizas de diario sin documentación soporte, 4 pólizas de ajuste sin documentación soporte, Auxiliares Contables al 31 de diciembre de 2014, Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2014, inventario de activo fijo 2014, kardex, notas de entrada y salida de almacén, cotizaciones, 3 contratos de donación, 1 contrato de comodato, 12 ejemplares de publicaciones mensuales, 4 ejemplares de publicaciones trimestrales.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la

Folio 1 de 2

***El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.***

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

## Anexo 1

revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 18 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE  
APOYO MUTUO PARA ENTREGAR LA  
DOCUMENTACIÓN**

  
-----  
C. ALFREDO NIETO ENRIQUEZ

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**

  
-----  
C.P. SONIA PÉREZ LEYVA



**Frente Nacional de Apoyo Mutuo**  
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL.

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
 POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

Unidad Técnica de Fiscalización

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		
2. Financiamiento por los asociados*	18 MAY 2015	
Efectivo	<b>RECIBIDO</b>	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*	FIRMA	169,905.00
Efectivo	0.00	
Especie	169,905.00	
4. Autofinanciamiento.		
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros ,Fondos y Fideicomisos*		
TOTAL.		169,905.00

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS

A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	106,305.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**	63,600.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	
TAREAS EDITORIALES	63,600.00
OTRAS ACTIVIDADES	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	
TOTAL.	169,905.00

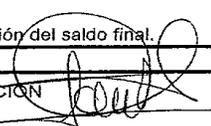
\*\*\*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	169,905.00	
EGRESOS		169,905.00
SALDO		0.00

\*\*\*Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

  
L.C. LAURA ESPERANZA SOTO CABELLO.  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS.

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA 13/05/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.

LIC. MARTIN HERMELINDO SOTO ROSALES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO
Av. Morelos, No. 63, Col. Boulevares de San Cristóbal,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
PRESENTE

Handwritten notes and signatures: 'Recibido Original de Oficio 24-08-15', 'H. de Morelos Siglo XXI', and a large black redaction box.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y

Handwritten signature and stamp: 'INE/UTF/DA/20771/15'

Handwritten signature

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Estados Financieros

- De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los estados financieros de acuerdo al reglamento de fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, numeral 1, inciso f); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso g); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Financiamiento por los Asociados en Especie

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", cotizaciones, contratos de donación y comodato, sin embargo los contratos carecen de la totalidad de las firmas, los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	RECIBO	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-02/07-14	0081	Miguel Angel Rodríguez Zamudio	Revistas del mes de abril, mayo, junio y trimestral	\$ 15,900.00
PD-06/12-14	0084		Bienes muebles en comodato	25,305.00
PD-07/12-14	0085		Bien inmueble en comodato	48,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$89,205.00</b>

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

EFEE/CAM/ARG/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

- Los contratos de donación con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 237, 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h); del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, subcuenta "Especie" se observó un recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, que corresponde a 2013. El caso en comento se detalla a continuación:

RECIBO	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
0079	Luna Esperanza Soto Cabello	Servicios Profesionales	\$35,400.00

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- En su caso las pólizas contables correspondientes.
- En su caso los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen las correcciones realizadas.
- En su caso los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- En su caso los contratos de donación o comodato, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- En su caso el documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

CUFY/AMM/ARG/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
<b>Comité Nacional Directivo</b>	
LIC. MARTÍN H. SOTO ROSALES	PRESIDENTE
C. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ ZAMUDIO	SECRETARIO GENERAL
C. LAURA ESPERANZA SOTO CABELLO	TESORERA
C. JUAN LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO
C. EDGAR FLORES ARRIETA	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ALFREDO NIETO ENRÍQUEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MA. MAGDA PÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LIC. ALEJANDRA LUNA BURGOS	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUCÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ALDO OSIRIS SOTO ROSAS	SECRETARIO DE LA JUVENTUD

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00,

LEF/C/DA/WARG/SRI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

 LPFYC/INAM/REG/SEI

Página 5 de 7 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

**Confirmaciones con Terceros**

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE DE LA APORTACIÓN	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA
C. Rodríguez Zamudio Miguel Angel	INE/UTF/DA-F/20764/15	\$73,305.00	
C. Soto Cabello Laura Esperanza	INE/UTF/DA-F/20765/15	33,000.00	
C. Soto Rosales Martin Hermelindo	INE/UTF/DA-F/20766/15	47,700.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$154,005.00</b>	

Como se observa en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio los aportantes no han dado respuesta al oficio remitido por esta autoridad electoral; por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual correspondiente al 2014.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LPFYCA/DA/MA/AG/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20771/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Frente Nacional de Apoyo Mutuo.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

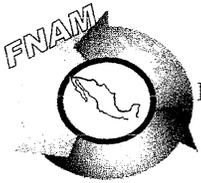
Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



**FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

México, Distrito Federal a 3 de septiembre del 2015.

**C.P. EDUARDO GURZA CUIEL  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.  
P R E S E N T E.**



El que suscribe Lic. Martín Hermelindo Soto Rosales, promoviendo por mi propio derecho y en mi carácter de Presidente y Representante Legal del Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM) Agrupación Política Nacional, personalidad que se me tiene debidamente reconocida dentro de este H. Instituto, con domicilio la oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Morelos, numero 63, col Boulevares de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con registro federal de contribuyentes FNA010718328, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

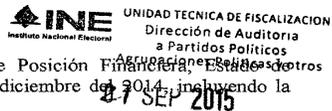
Que vengo por medio del presente escrito en tiempo y forma a dar contestación al oficio No. **INE/UTF/DA-/20771/15, DE ASUNTO ERRORES Y OMISSIONES RELATIVOS AL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014** de la Agrupación Política Nacional denominada FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 párrafos 7 y 8, así como 81 párrafo 1, inciso I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Político y la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante acuerdo CG201/2011, junto con los informes Anuales deberá remitir a la autoridad electoral lo siguiente:

1.- REVISION DE GABINETE.

**SOLICITAN ESTADOS FINANCIEROS**

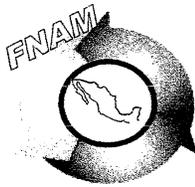
Envío los Estados financieros, como son El Estado de Posición Financiera, Estados de Actividades y el Estado de Flujos de efectivo al 31 de diciembre del 2014, incluyendo la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.



UTF 2015-1184

**RECIBIDO**

FIRMA \_\_\_\_\_



**FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

2.- INGRESOS.

FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS EN ESPECIE.

Envió contratos de COMODATO de bienes mueble e inmuebles y contrato DE DONACION de las revistas de los meses abril, mayo, junio y trimestral, con la totalidad de las firmas, ya que carecían de requisitos y son soporte de los recibos RAS-APN 0081, 0084, 085 del aportarte MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMUDIO

3.- DE LA CUENTA DE APORTACIONES EN ESPECIE.

Informo que ese recibo 0079 no es del ejercicio 2014, si no del ejercicio 2013 y que por error involuntario se anexo pero también iba el recibo RAS-APN numero 0086, a nombre de Laura Esperanza Soto Cabello con fecha 02/12/2014 por la cantidad de \$ 33,000.00, de aportación en especie de SERVICIOS PROFESIONALES, por lo cual se anexa copia para cotejo de nombre, fecha y cantidad del RAS-APN 0086 además de copia del control de folios que se entrego en tiempo y forma en el informe anual para cotejo, por lo cual no hay correcciones, ni cambios en balanzas, auxiliares, control de folios, contratos y formatos ya que el dato monetario esta bien en todos los soportes contables, así como documentación soporte como contrato de donación y cotizaciones.

4.- EGRESOS.

ORGANOS DIRECTIVOS.

Además de manifestar que la Agrupación Política no reporto ningún registro de remuneraciones al personal que integra los órganos directivos Nacionales y Estatales, ya que no se les dio ningún tipo de remuneraciones económicas, por lo que no se refleja en ningún soporte contable.